

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00612-00

De conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 509 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 3° del artículo 129 *ejusdem*, de las objeciones propuestas por el apoderado del heredero Jorge Enrique Sarmiento Velásquez, córrase traslado a los demás herederos por el término de tres (3) días para los fines que estimen pertinentes.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al Despacho a fin continuar con el trámite.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 124 de 20 de octubre de 2023.

Código de verificación: **33b4a6b3e0cca12e1ef098b8c77a32978923a32b79f0b9782cecff6f24149158**

Documento generado en 19/10/2023 01:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>